



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

### 9036 *Incumplimiento plazos pago fraccionado del Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno*

Como consecuencia de los expedientes tramitados en el Departamento de Tesorería y viendo que no ha sido posible realizar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- En la, c/ Compte Villadomparado, 91, (dos veces), a nombre de Angeles Encarnación Sanchez Miñan. Exp. 03/15.

Y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59-4 de la ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada per la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifican los siguientes Trámites de Audiencia, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓ : AEF

NEGOCIADO: TESORERIA

REF.: MCV/

EXP: 03/2015

En relación al pago fraccionado concedido en fecha 16/02/2015 del Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno, c/ Villadomparado, 91, y que importa un total de 1.074,17 euros.

Visto que, de forma recurrente, se ha procedido a incumplir con los plazos de pago establecidos.

Os requiero para que en el plazo de **DIEZ DIAS**, contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, pueda como interesado alegar y presentar todos los documentos y justificantes que estime oportunos. De no hacerlo se considerará desistido de su derecho de alegar, y la cobranza de dicho Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno pasará a cargo de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, en vía ejecutiva con su correspondiente recargo e intereses de demora.

Marratxí, 17 de julio de 2016. **EL ALCALDE**, Firmado: Joan Francesc Canyelles Garau.”

Marratxí, a 25 de julio de 2016

**El Alcalde,**

Joan Francesc Canyelles Garau

